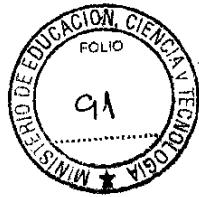




"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 610



BUENOS AIRES, 26 MAY 2006

VISTO el expediente N° 70680-73/04 –con 11 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 462/04, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 610



Que mediante Resolución CONEAU N° 1003 del 19 de diciembre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

*Sr.* UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará la acción necesaria para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 1003 del 19 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

*5º* ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 610

Lic. DANIEL E. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

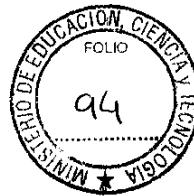


"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 610

ANEXO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas  
y Estadística.**

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN Y  
CONTABILIDAD PÚBLICA.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o denominación equivalente, expedido por Universidades públicas o privadas legalmente reconocidas.
- ✓ Graduados universitarios de otras carreras que aprueben una evaluación de ingreso sobre aspectos generales de administración financiera pública y contabilidad.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

**CICLO DE FORMACIÓN GENERAL**

**PRIMER TRIMESTRE:**

1.1.1	Administración Pública	30	---
1.2.1	Finanzas Públicas	30	---
1.3.1	Derecho Constitucional y Administrativo	30	---
1.4.1	Aspectos Generales y Reforma de la Administración Financiera del Sector Público	40	---

**CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA**

**SEGUNDO TRIMESTRE:**

1.5.2	Sistema de Presupuesto Público	40	1.3.1-1.4.1
1.6.2	Sistema de Crédito Público	10	1.3.1-1.4.1
1.7.2	Sistema de Tesorería	10	1.3.1-1.4.1
1.8.2	Contabilidad Gubernamental	40	1.3.1-1.4.1
1.9.2	Sistema de Inversión Pública	20	1.3.1-1.4.1- 1.5.2

**TERCER TRIMESTRE:**

1.10.3	Sistema de Control y Rendición de Cuentas	40	1.3.1-1.4.1
1.11.3	Sistema de Contrataciones	20	1.1.1-1.3.1- 1.4.1
1.12.3	Administración de Bienes	10	1.1.1-1.3.1- 1.4.1
1.13.3	Administración de Personal	10	1.1.1-1.3.1- 1.4.1

*60  
SAC*



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

610  
RESOLUCION N°



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRESPONDENCIA
1.14.3	Metodología de Investigación	30	1.1.1 a 1.9.2
1.15	Trabajo Final	--	--

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 360 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 232 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 128 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES  
DE INVESTIGACIÓN: 40 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 20 Horas.